

Res. 1513.

Ref: Res. 3783/08, 1074/09 y 328/10.

///Plata, 9 de junio de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3783/08 se dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Quilmes para el día 26 de febrero de 2009.

Que por Resolución N° 1074/09 se dispuso el inicio de actividades del Juzgado N° 10 de igual fuero para el día 11 de junio del año 2009.

Que las mencionadas resoluciones establecieron el criterio de asignación de causas disponiendo que *“a partir de la fecha de inicio de actividades del nuevo organismo, por Receptoría General de Expedientes se sortearán –por un plazo de 12 meses- los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada dos (2) al organismo nuevo, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados”*.

Que a partir de las evaluaciones realizadas, por Resolución N° 328/10, de fecha 24 de febrero de 2010, se dispuso mantener dicho criterio hasta el 11 de junio de 2010 en el caso del Juzgado N° 9, y hasta el 30 de septiembre de 2010 para el Juzgado N°10.

Que, a raíz de la proximidad de la primera de las fechas establecidas en la misma, los titulares de la totalidad de los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, manifestaron su conformidad para mantener el criterio de asignación de nuevas causas más allá de los plazos mencionados previamente, solicitando se excluyan los Juicios de Apremio en los criterios de evaluación de la compensación de ingresos.

Que de la realización de la evaluación respectiva, y en función de los indicadores analizados, se concluye que para ambos órganos

resulta conveniente extender el criterio de asignación de causas establecido por la Resolución N° 328/10, en concordancia con lo peticionado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Mantener el criterio de asignación de causas establecido por Resolución N° 3783/08 para el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes hasta el día **8 de octubre de 2010** inclusive, momento a partir del cual participará del sorteo en igualdad de condiciones que los Juzgados N° 1 a 8.

Artículo 2°: Respecto del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de la misma jurisdicción, mantener el criterio de asignación de causas establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 1074/09, extendiendo su validez hasta el día **31 de diciembre de 2010** inclusive.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Fdo: Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstro de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud.
Ante mí: Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.